



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 371-2018-GRA/CR.

Huaraz, 28 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Extraordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 27 de Diciembre del 2018, la Convocatoria Nº 030-2018-SE-GRA-CR/CD, el Dictamen Nº 014 - 2018-GRA-CR/C-P.PyA.T-ANCASH, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo legal concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 77º de la Constitución Política del Perú, que la administración económica y financiera del Estado se rige por el Presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República; la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e Instancias Descentralizadas; el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responde a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a Ley recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon;

Que, el Inciso a) del Artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que los Gobiernos Regionales son competentes para: Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto; asimismo, los Artículos 11º y 13º de la citada Ley, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, en tanto que el Inciso c) del Artículo 15º del mismo cuerpo legal precisa que: Son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar el Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo, en el Marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Artículo 9º, el Inciso c) del Numeral 1) del Artículo 10º, el Inciso a) del Artículo 13º y los Incisos c) y y) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR; expresamente el Inciso y) del Artículo 15º del precitado Reglamento de las atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, siendo responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional su presentación, para lo cual remitirá 24 exemplares del mismo hasta el 30 de Septiembre de cada ejercicio presupuestal y por cada trimestre respectivamente";



Qué, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo TUO es aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Capítulo III – Aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Presupuesto Público, remite a los Pliegos el Reporte Oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al Nivel de Pliego y Específica del Ingreso y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa y Subprograma, aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 23.2 Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público”;

Que, el Literal a) Numeral 53.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga las veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y Formatos Correspondientes y, el Literal b) del Numeral 53.1 del Artículo 53º, establece que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional y, en el Literal a) Numeral 54.1 del Artículo 54º se establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura; que se promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, en virtud al Segundo Párrafo del Numeral 23.1. del Artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directora General de Presupuesto Público del MEF, a través del Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, de fecha 11 de Diciembre del 2018, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, el Reporte Oficial de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, conteniendo los 04 Anexos del desagregado de los Ingresos y Gastos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Presupuestal 441 – Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, señala que para la Fase de Programación Multianual, se ha tomado en consideración los Lineamientos Establecidos en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de la Programación Multianual” aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, Modificada mediante la Resolución Directoral N° 014-2018-EF/50.01; en ese contexto, mediante el Informe TÉCNICO del Proyecto de Presupuesto Institucional del Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash, para el Ejercicio - 2019 del Gobierno Regional de Ancash, y el desagrado de gasto detalla conforme al Anexo 2 – Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos” proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que en resumen se muestra en los cuadros siguientes:

Gastos Corrientes

1 256 375 305.00

Gastos de Capital

224 618 096.00

TOTAL

1 480 993 401.00



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



PLIEGO: PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2019 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF	DETALLE DE INGRESO	PRESUPUESTO S/.	PROPORCIÓN %
1	Recursos Ordinarios	1,215,682,433	82.09%
2	Recursos Directamente Recaudados	29,658,216	2.00%
3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,850,449	0.33%
5	Recursos Determinados	230,802,303	15.58%
	TOTAL	1,480,993,401	100.00%

Fuente: Anexos/MEF/DGPP

* (FF) Fuente de Financiamiento

PLIEGO: PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2019 POR RUBRO

RB	DETALLE DE INGRESO	PRESUPUESTO S/.	PROPORCIÓN %
00	Recursos Ordinarios	1,215,682,433	82.09%
09	Recursos Directamente Recaudados	29,658,216	2.00%
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,850,449	0.33%
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	230,802,303	15.58%
	TOTAL	1,480,993,401	100.00%

Fuente: Anexos/MEF/DGPP

* (RB) Rubro

PLIEGO: PRESUPUESTO DE GASTO PARA EL 2019 POR GENERICA DE GASTO

GG*	DETALLE DE GASTO	PRESUPUESTO S/.	PROPORCIÓN %
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	957,278,408	64.64%
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	108,712,585	7.34%
2.3	Bienes y Servicios	186,575,471	12.60%
2.5	Otros Gastos	3,808,841	0.26%
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	224,618,096	15.17%
	TOTAL	1,480,993,401	100.00%

Fuente: Anexos/MEF/DGPP

* (GG) Genérica de Gasto

Que, mediante Informe N° 142-2018-GRA/GRAJ, de fecha 17 de Diciembre de 2018, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA; Que en atención al Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03 de fecha 11 de Diciembre del 2018 suscrita por la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y, contando con el Informe N° 268-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 13 de Diciembre del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, es necesario que se eleve al Consejo Regional de Ancash para la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura, para el Ejercicio Fiscal - 2019; en ese contexto, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, conforme a sus facultades emite el Dictamen N° 014 -2018-GRA-CR/C-P.PyA.T-ANCASH, donde la precitada Comisión, por acuerdo Unánime de sus Miembros aprueba la Propuesta que dispone la



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, Pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash para el Ejercicio Fiscal 2019 y recomienda cinco Artículos para ser deliberados en el Pleno del Consejo Regional;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno de Consejo Regional el Dictamen N° 014-2018-GRA-CR/C-P.PyA.T-ANCASH, el mismo es fundamentado por la Presidenta de la Comisión y por el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad ante el Pleno del Consejo Regional, al respecto los Miembros del Consejo Regional debaten respecto Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del Gobierno Regional de Ancash correspondiente al Año Fiscal 2019 y, luego de una serie de deliberaciones, el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del Gobierno Regional de Ancash correspondiente al Año Fiscal 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y Áreas competentes, DAR cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash a gestionar mayores recursos de distintas Fuentes de Financiamiento para fortalecer el Presupuesto - 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ley Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO